



**Resoluciones Aprobadas de la Junta Directiva**  
11 de octubre de 2011  
Asamblea Extraordinaria de la Junta Directiva  
de la ICANN

Este documento ha sido traducido a varios idiomas como información únicamente. El texto original y válido (en inglés) se puede obtener en:

<http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-11oct11-en.htm>

\* Nota: Según disponibilidad, con cada resolución se presentan los fundamentos de las acciones de la Junta Directiva en versión borrador. Los fundamentos en versión borrador no son definitivos hasta que se apruebe el acta de la reunión de la Junta Directiva.

<b>1. Agenda convenida</b>	<b>2</b>
1.1. Aprobación del acta de la reunión de la Junta Directiva de la ICANN realizada el 25 de agosto de 2011	2
1.2. Aprobación del acta de la reunión de la Junta Directiva de la ICANN realizada el 17 de septiembre de 2011	2
1.3. Aprobación de la delegación del dominio .CW (Curazao) y disposiciones transitorias sobre el dominio .AN (Antillas Neerlandesas)	2
Fundamentos de las resoluciones 2011.10.11.03 a 2011.10.11.06	3
<b>2. Aprobación de la composición del Comité de Trabajo para la Gestión del Proceso de Búsqueda de un CEO</b>	<b>7</b>
Fundamentos de las resoluciones 2011.10.11.07 a 2011.10.11.09	8

## 1. Agenda convenida

**Resuélvase:** Se aprueban las siguientes resoluciones de esta agenda convenida:

### 1.1. **Aprobación del acta de la reunión de la Junta Directiva de la ICANN realizada el 25 de agosto de 2011**

**Resuélvase** (2011.10.11.01): La Junta Directiva aprueba el acta de la reunión de la Junta Directiva de la ICANN realizada el 25 de agosto de 2011.

### 1.2. **Aprobación del acta de la reunión de la Junta Directiva de la ICANN realizada el 17 de septiembre de 2011**

**Resuélvase** (2011.10.11.02): La Junta Directiva aprueba el acta de la reunión de la Junta Directiva de la ICANN realizada el 17 de septiembre de 2011.

### 1.3. **Aprobación de la delegación del dominio .CW (Curazao) y disposiciones transitorias sobre el dominio .AN (Antillas Neerlandesas)**

Visto y considerando que CW es el código de país de dos letras ISO 3166-1 designado para Curazao.

Que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha recibido una solicitud para la delegación de del dominio .CW a la Universidad de las Antillas Neerlandesas.

Y que la ICANN ha examinado la solicitud y ha determinado que la redelegación propuesta es adecuada para los intereses de las comunidades de Internet a nivel local y mundial.

**Resuélvase** (2011.10.11.03): Se aprueba la delegación propuesta del dominio de alto nivel .CW a la Universidad de las Antillas Neerlandesas.

Visto y considerando que el dominio de alto nivel .AN fue delegado oportunamente por ser el código de país de dos letras ISO 3166-1 designado para las Antillas Neerlandesas.

Que la norma ISO 3166-1 eliminó el código AN y que la Autoridad para el Mantenimiento de la Norma ISO 3166 recomienda que dicho código deje de utilizarse.

Que no recae en la ICANN la responsabilidad de decidir qué constituye un país y que esta corporación toma la norma ISO 3166-1 como guía para incorporar, modificar y eliminar dominios de alto nivel con código de país.

Que el dominio de alto nivel .AN sigue siendo el principal dominio utilizado por las entidades de las naciones y de las municipalidades que constituían las ex Antillas Neerlandesas.

Y que existe un plan de transición para migrar las registraciones de los dominios .AN a los nuevos dominios .CW y .SX, proceso durante el cual la Universidad de las Antillas Neerlandesas seguirá desempeñándose como administrador del dominio .AN.

**Resuélvase** (2011.10.11.04): Solicítese a la Universidad de las Antillas Neerlandesas que cada seis meses informe a la ICANN, mediante un conjunto de indicadores, acerca del progreso del proceso de transición de los dominios .AN.

**Resuélvase** (2011.10.11.05): Solicítese a la Universidad de las Antillas Neerlandesas que complete la migración del dominio .AN al dominio .CW, al dominio .SX y demás dominios pertinentes, de modo tal que el dominio .AN pueda ser retirado de la zona raíz del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) a más tardar el 31 de octubre de 2014.

**Resuélvase** (2011.10.11.06): Retírese el dominio .AN de la zona raíz del DNS el día 31 de octubre de 2014, si no lo solicita antes el administrador del dominio.

*Fundamentos de las resoluciones 2011.10.11.03 a 2011.10.11.06*

***¿Por qué la Junta Directiva está abordando ahora la cuestión?***

*Cuando el personal considera que el solicitante ha presentado una solicitud adecuadamente completa y en condiciones de obtener una decisión favorable de la Junta Directiva, presenta las solicitudes de*

*delegación y re delegación de los dominios con código de país a la Junta Directiva, a fin de obtener la correspondiente decisión. La Junta Directiva de la ICANN, de acuerdo con los compromisos asumidos por esta corporación para el procesamiento oportuno de las solicitudes relacionadas con la función de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA) y, en particular, con la zona raíz del DNS, desea evaluar estas solicitudes en su próxima asamblea extraordinaria prevista.*

*Los plazos correspondientes a la transición del dominio .AN a sus dominios sucesores están bajo consideración junto con la evaluación de la delegación de los dominios .CW y .SX, a fin de ofrecer claridad a las comunidades involucradas respecto del cronograma de dicha migración. Esto permitirá a las comunidades planificar adecuadamente y prepararse para la transición.*

***¿Cuál es la propuesta que se somete a consideración?***

*La propuesta consiste en aprobar una solicitud dirigida a la IANA para cambiar o designar a la organización patrocinadora (denominada también administradora o custodio) de un dominio de alto nivel con código de país. De acuerdo con las prácticas establecidas, la Junta Directiva de la ICANN es responsable de tomar la decisión de dar curso a estas solicitudes en una de las etapas de este proceso de múltiples pasos.*

*La propuesta también contempla un plan para retirar de servicio el dominio .AN después de un período de transición apropiado que permitirá a los registratarios existentes migrar sus servicios a nuevos dominios.*

***¿Cuáles son las partes interesadas u otros participantes consultados?***

*Durante la evaluación de una solicitud de delegación, el personal de la ICANN consulta al solicitante, al operador actual (si corresponde) y a otras partes directamente relacionadas. La ICANN no ha realizado consultas abiertas sobre este tema, ajustándose a las prácticas de esta corporación sobre confidencialidad de las solicitudes de cambio*

*de zona raíz incompletas.*

***¿Qué inquietudes o cuestiones mencionó la comunidad?***

*Las inquietudes o cuestiones mencionadas se incluyen en el informe público que se publicará junto con esta acción. Este informe se publicará en el sitio web de la IANA —<http://www.iana.org/>— si la solicitud de cambio de zona raíz logra completar exitosamente la etapa de procesamiento final, que lleva de uno a dos meses luego de la decisión de la Junta Directiva.*

***¿Qué materiales de importancia analizó la Junta Directiva?***

*La Junta Directiva se encarga de evaluar las solicitudes frente a una amplia variedad de criterios de interés público. Entre estos criterios figuran: establecer que el código de país sea elegible (es decir, se incluya en la norma ISO 3166-1); que el administrador propuesto cuente con el apoyo de la comunidad local de Internet; que el operador propuesto califique a nivel operativo y técnico; que el administrador propuesto esté radicado en el país en cuestión y se rija por la legislación local; que el administrador propuesto opere de manera imparcial y equitativa; que, en casos en que exista una transferencia de operaciones, se disponga de un plan adecuado para preservar la estabilidad actual del dominio; y que la acción sea compatible con las leyes y disposiciones locales aplicables. Durante el proceso de recopilación de los empleados, el solicitante debe entregar diversos materiales de respaldo sobre estos temas. La información obtenida de los materiales provistos y el resto de las investigaciones realizadas por el personal se ponen a disposición de la Junta Directiva y se publican en un informe público al finalizar la implementación de la solicitud aprobada.*

***¿Qué factores considera importantes la Junta Directiva?***

*La Junta Directiva toma en cuenta los factores mencionados en el informe público relacionados con los principios básicos de delegación de dominios con código de país referidos anteriormente.*

***¿Se observan impactos positivos o negativos en la comunidad?***

*La aprobación oportuna de administradores de nombres de dominio con código de país que cumplen con los diversos criterios de interés público tiene un impacto positivo para la misión de la ICANN a nivel general y para las comunidades locales a las que están destinados los dominios de alto nivel con código de país.*

***¿Se observan impactos fiscales o ramificaciones en la ICANN (plan estratégico, plan operativo, presupuesto), la comunidad y/o el público?***

*La administración de las delegaciones de dominios con código país en la zona raíz del DNS forma parte de las funciones de la IANA y, por ello, la acción de delegación no debería causar variaciones de importancia en los gastos ya planificados. Si bien no corresponde a la ICANN la función de evaluar el impacto fiscal de las operaciones internas de los dominios de alto nivel con código de país dentro de un país, le corresponde garantizar que el operador se encuentre radicado en el país y que cuente con los mecanismos adecuados para permitir que la comunidad local de Internet controle adecuadamente el actual funcionamiento de los dominios.*

***¿Se observan cuestiones sobre seguridad, estabilidad o flexibilidad relacionadas con el DNS?***

*Para las delegaciones de dominios de alto nivel con código de país, la ICANN trata de aprobar únicamente aquellas solicitudes planteadas correctamente en base a cuestiones razonables y en las que el nuevo administrador propuesto haya demostrado suficiente nivel de capacidad técnica y operativa, por lo que dichas preocupaciones prácticamente no deberían existir.*

## **2. Aprobación de la composición del Comité de Trabajo para la Gestión del Proceso de Búsqueda de un CEO**

Visto y considerando que, el 16 de agosto de 2011, Rod Beckstrom anunció que completaría su mandato como presidente y director ejecutivo (CEO) de la ICANN, el cual finaliza el 1 de julio de 2012.

Que, en su reunión del 17 de septiembre de 2011, la Junta Directiva debatió sobre la necesidad de planificación para la sucesión del CEO.

Que la Junta Directiva solicitó al Comité de Gobernanza de la Junta Directiva (BGC) que recomendara un conjunto de miembros de la Junta para conformar el Comité de Trabajo para la Gestión del Proceso de Búsqueda de un CEO, el cual la Junta considerará en su próxima reunión.

Y que todos los coordinadores y miembros de la actual Junta Directiva, incluidos los que asumirán próximamente, han declarado sin reserva que no se presentarían como candidatos para el cargo de CEO y que no lo aceptarían si se les ofreciera.

**Resuélvase** (2011.10.11.07): Ningún coordinador o miembro de la Junta Directiva, ya sea actual o entrante, podrá ser considerado como candidato para el cargo de CEO durante el actual proceso de selección del CEO.

Visto y considerando que las siguientes personas fueron propuestas para integrar el grupo, según la recomendación del BGC y la revisión de la Junta Directiva:

Steve Crocker

George Sadowsky

Bertrand de La Chapelle

Erika Mann

Chris Disspain

Cherine Chalaby

Ray Plzak

R. Ramaraj

**Resuélvase** (2011.10.11.08): La Junta Directiva aprueba la composición del Comité de Trabajo para la Gestión del Proceso de Búsqueda de un CEO.

**Resuélvase** (2011.10.11.09): George Sadowsky se desempeñará como presidente del Comité de Trabajo para la Gestión del Proceso de Búsqueda de un CEO.

*Fundamentos de las resoluciones 2011.10.11.07 a 2011.10.11.09*

*La Junta Directiva de la ICANN ha comenzado a planificar y a idear el proceso de sucesión del CEO a fin de asistir en la transición del mando. La creación de un comité de trabajo permitirá a la Junta coordinar este proceso mediante la presentación de informes periódicos ante la Junta en su totalidad, así como también evaluar oportunidades de participación de la comunidad en relación con dicho proceso. La sucesión oportuna del CEO contribuirá a que la organización continúe trabajando en la supervisión de la seguridad y la estabilidad del DNS. La creación de este comité de trabajo no tendrá impacto financiero alguno en la ICANN, aunque probablemente se necesiten recursos en etapas posteriores del proceso.*